



RESOLUCIÓN N°

213



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

- 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 41.752-2/91 del registro del ex Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por el Acta del Honorable Consejo Superior N° 308/01 y la Resolución Rectoral N° 05/01 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de ~~Instituciones Universitarias Privadas~~ con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



RESOLUCIÓN

213



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

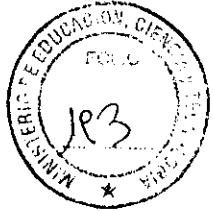
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Honorable Consejo Superior y la Resolución Rectoral, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.



RESOLUCION N° 213

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -CICLO DE LICENCIATURA- que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

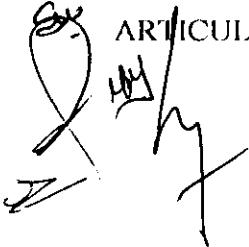
ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda



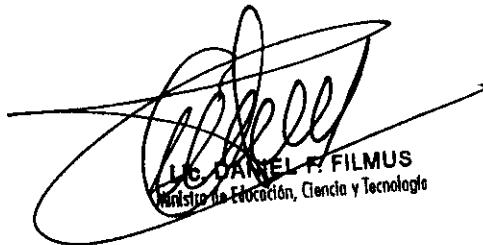
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

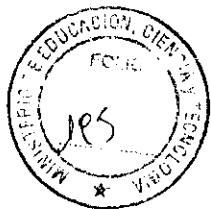
RESOLUCIÓN N° 213



LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 213



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL - CICLO DE LICENCIATURA- QUÉ EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.**

Análisis del mercado exterior y del comercio internacional.

Estudio de mercados y proyecciones de oferta y demanda en el mercado internacional.

Estudios y análisis de coyuntura global, sectorial y regional referidos al comercio internacional.

Análisis de precios y de políticas de precio de exportación para productos y servicios.

Análisis y determinación de costos de importación de productos y servicios.

Evaluación económica y financiera de proyectos de inversión privada y pública para exportación e importación de productos y servicios.

Elaboración de estudios y proyectos de promoción de exportación.

Programación y ejecución de actividades y tareas que vinculan el sector privado, exportador e importador con instituciones de carácter público.

Asesoramiento referido a la implementación de medidas de tipo cambiario, impositivo, crediticio, fijación de tasas y recargos aduaneros y regímenes promocionales.

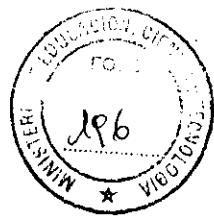
Estudios, proyectos y asesoramiento en materia de transportes internacionales para la exportación e importación de productos y servicios; envases y embalajes de productos de exportación e importación; seguros de exportación e importación y seguros de créditos a la exportación.

Asesoramiento en materias de: Legislación y práctica aduanera, regímenes cambiarios, impositivos y crediticios para la exportación e importación de productos y servicios.



RESOLUCION N.º 213

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



### ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

**TITULO: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -CICLO DE LICENCIATURA-**

## **CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Técnico Superior en Comercio Exterior o poseer título equivalente, con una carga horaria mínima de 1.500 horas reloj y (3) tres años de duración como mínimo.

## ***PLAN DE ESTUDIOS***

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Derecho Comercial	6	90
2	Contabilidad General y Bitmonetaria	6	90
3	Economía II (Macroeconomía) e Internacional	6	90
4	Organización y Administración General	6	90
5	Matemática Aplicada y Cálculo Financiero	8	120

## SEGUNDO AÑO

6	Investigación de Mercados	8	160
7	Legislación Aduanera	4	60
8	Seguros	4	60
9	Política Económica Argentina y Mundial	4	60
10	Control de Calidad	4	60
11	Costos y Control Presupuestario	4	60
12	Cooperación e Integración Económica	8	160
13	Idioma Especializado Complementario	4	60

CARGA HORARIA TOTAL: 1.160 HORAS.

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.160 HORAS.**